



estar a lo resuelto por el mismo.

D. José Montemayor solicita la recepción provisional de las calles adoquinadas y la medición de las mismas.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Montemayor Púbio para que en vista de tener adjudicadas las calles de esta población que resultan en el contrato celebrado al efecto con D. José Barceiro y los demás socios a quienes representa, en virtud de los poderes que obran en el correspondiente expediente, se ordene por el Ayuntamiento la recepción provisional de dichas calles adoquinadas y la medición definitiva de las mismas, para dar cumplimiento al contrato en todas sus partes, acordó el Ayuntamiento pasar a la Comisión de Policía Urbana para que informe.

El referido Montemayor solicita el pago de cierta cantidad, como resultado de la liquidación que debe practicarse por el arrendamiento de los consumos del año 1867 al 68.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia producida por el citado D. José Montemayor en solicitud de que se acuerde el pago de veinte y ocho mil ochocientas veinte pesetas, setenta y cinco céntimos, por resultado de la liquidación que debe practicarse en los términos que propone, por proceder así en virtud de las consideraciones que se pone, con la empresa que tuvo a su cargo la recaudación de los derechos de consumos en el pasado año de 1867 al 68, y por consecuencia tener por cumplimentada la sentencia que en el pleito sostenido por el Ayuntamiento, condena a aquella al pago de cierta cantidad procedente del contrato celebrado para dicha recaudación, acordó el Ayuntamiento pasar a la Comisión de